



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Liquidación patrimonial – auto requiere previa objeción Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01076-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la objeción planteada por la apoderada de Inverst S.A.S., respecto de las acreencias de las personas naturales señoras, Shirley Berrocal Hernández y Yorlis Londoño al interior del proceso de negociación de deudas del señor Juan José Bula Arrieta, se **requiere** al **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica** para que, en el término de diez (10) días contados a partir de recibido de la comunicación respectiva, aporte la constancia de la **fecha exacta** en que se recibieron, tanto el escrito de objeción, como los escritos de traslado al mismo presentados por parte de las acreedoras y el deudor, en los términos establecidos en el artículo 552 del CGP, ello en atención a que la audiencia en la que se planteo la objeción que hoy es objeto de controversia, fue celebrada desde el 27 de octubre de 2020, sin embargo, solo casi dos años después se remitió ante el Juez Civil Municipal dicho asunto, por lo que adicionalmente deberá indicar a que se debió dicha demora.

Por **secretaría**, ofíciase al mentado centro de conciliación en los términos del artículo 11º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 159 del 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47561e329e1bc93f1c8bb3029e96b55d69e8c48069422c8442a6ab4a302dc624**

Documento generado en 26/10/2022 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>